

SANTIAGO,

Nº _____ / 27. AGO 1974* 862

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Monumentos Naciona-
les, por Oficio Nº 373, 27 de Julio de 1974, ha solicitado se
declare Zona Típica el Pueblo de Ayquina, así como también los
campos de cultivos inmediatos dispuestos en escalones o ande-
nes.

Que esta petición se basa en las caracte-
rísticas típicas de los poblados andinos netamente indíge-
nas del Norte de Chile, y

VISTO :

El artículo 72 Nº 2 de la Constitu-
ción Política del Estado,

D E C R E T O :

Declárase Zona Típica el Pueblo de --
Ayquina, del Departamento de El Loa, Provincia de Antofagasta,
así como también los campos de cultivos inmediatos dispuestos
en escalones o andenes.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Jefe Supremo de la Nación

HUGO CASTRO JIMENEZ
Contralmirante
Ministro de Educación Pública

Lo que transcribo a Ud. para su co-
Saluda atentamente a Ud.,

Miguel Retamal Salas
MIGUEL RETAMAL SALAS
Abogado

Subsecretario de Educación Pública



nocimiento.

